



004201



Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 de mayo del 2026.
Oficio No. CELSH/LXVI/SSL-0451-1/2026

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE .



RECIBIDO

Estimada Senadora:

Reciba un cordial saludo y se hace de conocimiento que en Sesión Ordinaria número 184 del Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo celebrada en esta fecha, se aprobó el Acuerdo Económico - 155 LXVI, "POR VIRTUD DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SE ADHIERE AL EXHORTO PLANTEADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE SE EXPIDA LA LEY GENERAL EN MATERIA DE BIENESTAR, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES", presentado por la Primera Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con origen en el oficio circular CEBCS/SMD/FHA/009/2026, enviado por el Congreso del Estado de Baja California.

En consecuencia, por indicaciones de la Directiva y en suplencia de la Secretaría, como lo establece el artículo 193, fracciones II, VI, XIII y XVIII Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, informo y notifico el Acuerdo referido, para su conocimiento, efectos legales y administrativos que correspondan.

Agradezco su invaluable apoyo para acusar recibo a la recepción del presente documento a los siguientes correos electrónicos.

secretaria.servicios.legislativos@congreso-hidalgo.gob.mx
jesus.lopez@congreso-hidalgo.gob.mx

Teléfono: 771 71 744 00 ext:1039 Celular: 771 189 58 38

Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DOCTOR JESÚS LÓPEZ SERRANO
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO



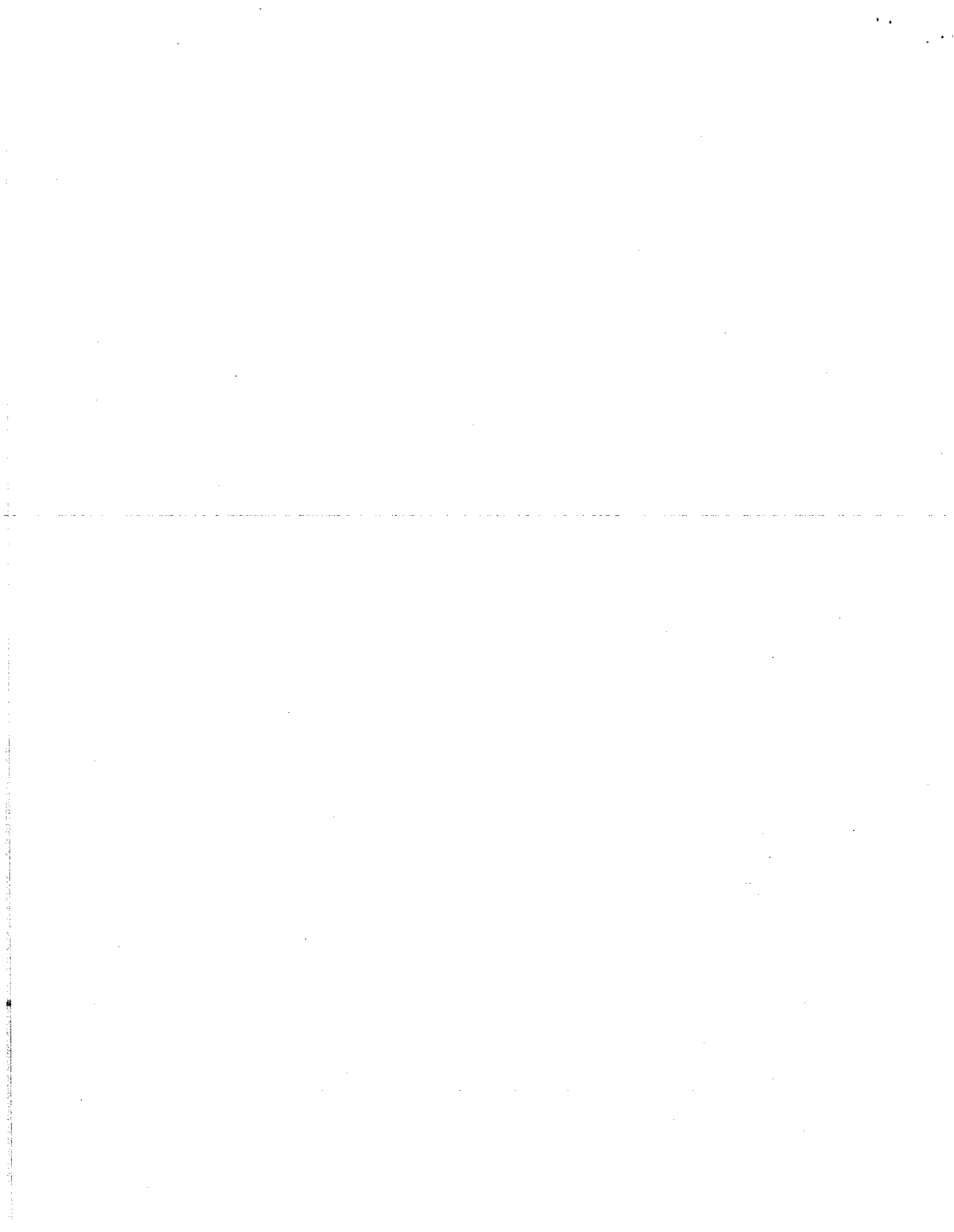
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS

012577

CÁMARA DE SENADORES

2026 JUN 5 PM 3:16

SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS





La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 155 LXVI.- POR VIRTUD DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SE ADHIERE AL EXHORTO PLANTEADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE SE EXPIDA LA LEY GENERAL EN MATERIA DE BIENESTAR, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

ÚNICO. Los Diputados integrantes de la Sexagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente al H. Congreso de la Unión, a efecto de que en el ámbito de sus facultades legalmente encomendadas, se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 (dos) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) y se expida la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales.

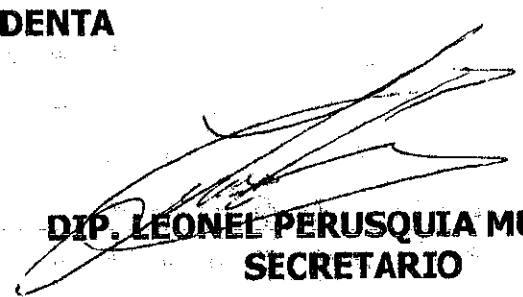
Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



DIP. MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ
PRESIDENTA



DIP. ALMA ROSA ELÍAS PASO
SECRETARIA



DIP. LEONEL PERUSQUIA MUEDANO
SECRETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO - 155 LXVI.- POR VIRTUD DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SE ADHIERE AL EXHORTO PLANTEADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE SE EXPIDA LA LEY GENERAL EN MATERIA DE BIENESTAR, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.



ACUERDO ECONÓMICO POR VIRTUD DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SE ADHIERE AL EXHORTO PLANTEADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE SE EXPIDA LA LEY GENERAL EN MATERIA DE BIENESTAR, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

A las Diputadas **Tania Eréndira Meza Escorza, Johana Montserrat Hernández Pérez** y los Diputados **Avelino Tovar Iglesias, Arturo Gómez Canales y Jorge Arguelles Salazar**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos fue turnado para los efectos procedentes, el **oficio CEBCS/SMD/FHA/009/2026, con el que envía Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión, en materia de protección y cuidado animal, para su adhesión;** por lo que, con fundamento en los artículos 75, 77 fracción X, 79, 85, 134 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se procedió al estudio del mismo, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Ordinaria del día **06** (seis) de **mayo** de 2026 (dos mil veintiséis), por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, fue turnado a la Comisión que suscribe, el oficio circular **CEBCS/SMD/FHA/009/2026**, enviado por el Congreso del Estado de

Baja California, por virtud del cual remite acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión a efecto de que dé cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, publicado el día 02 (dos) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) en el Diario Oficial de la Federación, y se expida la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, solicitando su adhesión.

II. En el asunto referido, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con el número **LXVI/06/2026**; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Basado en un estudio minucioso dentro de la organización defensora de animales AnimaNaturalis, México es el tercer país del mundo con mayor número de animales maltratados, adicionalmente somos el país latinoamericano con mayor número de perros callejeros y maltratados, fomentar la conciencia escolar desde infancias es fundamental para poder cambiar al México actual, crear conciencia a futuro con las nuevas generaciones mediante planes y programas educativos que los orienten.

SEGUNDO. Bajo esta premisa, el 02 (dos) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, disponiendo en su apartado transitorio, lo siguiente:

"... Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión cuenta con un plazo de **ciento ochenta días naturales**, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, **para expedir la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales**, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Tercero.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Cuarto.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto..."

En este orden de ideas, y toda vez que la reforma citada entró en vigor el 03 (tres) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) y a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo de ciento ochenta días naturales a efecto de que fuera expedida la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, sin duda alguna es necesario y procedente que

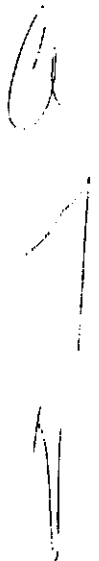
este Congreso se sume a la propuesta del Congreso del Estado de Baja California.

TERCERO. Por lo antes expuesto, la Comisión que hoy resuelve, estima necesaria la adhesión, priorizando la vida, protección y trato digno de los animales, a efecto de que sea una Ley marco de aplicación en todo el territorio nacional, la que establezca las bases de coordinación y competencia de los distintos órdenes y niveles de gobiernos en materia de protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, garantizando que en los programas escolares se incluyan estos principios.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 135, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

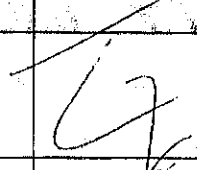
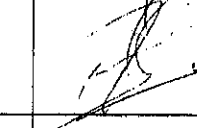
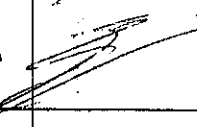
PRIMERO. Los Diputados integrantes de la Sexagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente al H. Congreso de la Unión, a efecto de que en el ámbito de sus facultades legalmente encomendadas, se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 (dos) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) y se expida la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales.



SEGUNDO. A efecto de lo anterior, gírese oficio a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, anexando copia del presente Acuerdo para los efectos precisados; así como al Congreso del Estado de Baja California, comunicando la adhesión.

Elaborado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los **20** (veinte) días del mes de **mayo** del **2026** (dos mil veintiséis).

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DIPUTADAS/ DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
AVELINO TOVAR IGLESIAS			
ARTURO GÓMEZ CANALES			
TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA			
JORGE ARGUELLES SALAZAR			
JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO POR VIRTUD DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SE ADHIERE AL EXHORTO PLANTEADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE SE EXPIDA LA LEY GENERAL EN MATERIA DE BIENESTAR, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

Revisó

Mtro. Eduardo López Palma
Coordinador de Asesores

012577

CÁMARA DE SENADORES

JUN 5 PM 3 40

Presidencia de Mesa Directiva
SECRETARIA TÉCNICA